



Nº

2330

2016

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2330
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de noviembre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 81/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/11/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 81/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/11/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1967

mcf


Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA


CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAN 50 - TEL. (02266) 43-2324
FAX: (02266) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2016
331
BICENTENARIO

de la Independencia Argentina

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. N° 632-SC-2016, reconocimiento de deuda Fernández Cerni, Matías Francisco, De Giorgi, Leonardo y López Araya, Gregorio Pablo; y

CONSIDERANDO

Los términos del Art. 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legitimidad del reconocimiento de deuda de proveedores;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha contratado la actuación de "Cuadrilla Rural", el servicio de alquiler de equipamiento de sonido e iluminación y la compra de productos regionales para ser entregados como presentes para la inauguración de la temporada estival 2016, y en los términos del Art. 123º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se realizó la contratación directa de dichos prestadores, dada la premura de la realización de la apertura de temporada de verano 2016 en virtud de la fecha en que asumió la gestión;

Que en vista de las actuaciones, se verifica a través del informe de recepción, debidamente suscripto por la autoridad del área solicitante, que el proveedor ha cumplimentado en su totalidad con el servicio estipulado, por un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-); Pesos Catorce Mil (\$ 14.000.-) y Pesos Un Mil Ochenta (\$ 1.080.-), respectivamente;

Que dichos proveedores han facturado mediante Factura "C"- N° 0001-00000055; Factura "C" N° 0001-00000018 y Factura "C" N° 0001-000000295 y no han recibido pago alguno manifestándose en la Secretaría de Cultura para el reclamo del mismo;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

RECIBIDA EN



ARTICULO 1º: RECONOCESE, la deuda del proveedor CERRI, MATIAS FRANCISCO de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) en concepto de la actuación de "Cuadrilla Rural"; al proveedor DE GIORGI, LEONARDO de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-), en concepto de alquiler de equipamiento de sonido e iluminación y LOPEZ ARAYA, GREGORIO PABLO de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080.-), en concepto compra de productos regionales, para la inauguración de la Temporada 2016, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.-----

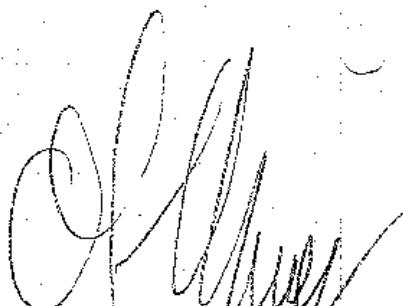
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA N° 081

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de Noviembre del año 2016.-


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Rúa
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante